

Bogotá D.C., miércoles 13 de diciembre de 2017

**NOTIFICACION POR AVISO  
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por medio del presente se notifica el oficio No OF17-0040860, por medio del cual se dio respuesta a la petición interpuesta por **José Otoniel López Giraldo**.

Lo anterior en razón a que la dirección para su notificación de la respuesta, la cual fue indicada por el peticionario a la hora de registrar su solicitud, NO pudo ser ubicada por parte de la empresa de mensajería. (Dirección errada)

Para efectos de lo dispuesto se procede a notificar con la copia íntegra del oficio mencionado anteriormente

El presente Aviso se publica a los tres (13) días del mes de diciembre de 2017 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Carlos Andrés González Sarmiento**  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/12/2017 16:08:54

Orden de servicio: 8947559



YG178993633CO

1111  
488

Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO		NIT/C.C/T.: 900457461		Causal Devoluciones:	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Dirección: Calle 53 No. 13-27, Piso 7		Teléfono: 4443100 Código Postal: 110231414				
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE OTONIEL LOPEZ GIRALDO		Código Postal: 111041201		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
	Dirección: CALLE 78C # 106 - 51 BARRIO GARCES NAVA		Tel: Código Postal: 111041201		C.C. Tel: Hora:		
Valores	Peso Físico(grams): 200		Dica Contener: OF117-0040860		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
	Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: SOBRE DOBLADO		Distribuidor: 26492879		
Peso Facturado(grams): 200		Valor Declarado: \$0		C.C. Pedro V. V. V. V.			
Valor Flete: \$2.800		Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega:			
Valor Total: \$2.800				<input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa			

1111  
760  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11117601111488YG178993633CO

09 DIC 2017

POSTEXPRES

Al responder cite este número  
OFI17-0040860- SSC-4008

Bogotá D.C., miércoles, 06 de diciembre de 2017

Señor  
**JOSE OTONIEL LOPEZ GIRALDO**  
Calle 78C No. 106-51 Barrio Garces Navas  
Localidad de Engativa  
Bogotá D.C.

Asunto: RE: Remiten documento solicitud de intervención en proceso  
acceso carnal violento

Respetado Señor:

Una vez estudiado su escrito radicado en esta Cartera Ministerial el día 05 de diciembre del año en curso con el EXT17-0049503, de manera atenta le comunico que según los objetivos y funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho establecidas en el Decreto 2897 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015, no le fue atribuida al Ministerio competencia funcional específica para resolver de fondo el tema planteado.

En efecto, es necesario precisar que Colombia es un Estado Social de Derecho en el cual impera el principio de legalidad, cuya finalidad es garantizar un orden político, económico y social justo, cuya defensa de los valores supremos implica que el Estado debe intervenir dentro del marco constitucional y bajo el imperio de la ley, para proteger a las personas en su dignidad humana y garantizar sus derechos fundamentales y colectivos, deberes y principios constitucionales, todo dentro del marco de las funciones y competencias de cada una de las entidades.

De otra parte, consideramos necesario señalar que según el artículo 123 de la Constitución Política, inciso segundo: *“Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento”*.

Adicional a lo anterior, el Inciso segundo del artículo 250 de la Constitución Política establece que **“corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes...”** (Subrayas y negrillas fuera de texto).

Bogotá D.C., Colombia

Por las razones expuestas y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755, dimos traslado de su requerimiento a la Fiscalía General de la Nación con el OFI17-0040853 para lo que estime pertinente, no sin antes extender la disposición del Ministerio para escuchar las iniciativas, sugerencias, necesidades u observaciones relativas a los asuntos que se enmarquen dentro del ámbito de nuestra competencia.

Cordialmente,



**Carlos Andrés González Sarmiento**  
**COORDINADOR GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Elaboró: Daniela Rivera  
Revisó: Neidi Aldana

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Bogotá D.C., miércoles, 06 de diciembre de 2017

Doctor  
**NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA**  
Fiscal General de la Nación  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Diagonal 22B N° 15 - 01  
Bogotá, D.C.

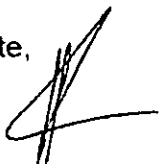
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo un asunto de competencia de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del artículo 250 de la Constitución, remito para los efectos que considere pertinentes y en virtud del artículo 21 la ley 1755 de 2015, la solicitud radicada en este Ministerio el 05 de diciembre de 2017, bajo el No. EXT17-0049503, suscrita por el señor JOSE OTONIEL LOPEZ GIRALDO, en la que solicita aclaración en documento enviado por ministerio público como medida de comunicación.

Debemos precisar que del traslado se le informo al peticionario.

Cordialmente,



Carlos Andrés González Sarmiento  
COORDINADOR GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: 4 folios

Elaboró: Daniela Rivera  
Revisó: Neidi Aldana

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1.1 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1.2 No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> 1.3 Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1.4 No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1.5 Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> 1.6 No Contactado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1.7 Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> 1.8 Apartado Clausurado
		<input checked="" type="checkbox"/> 1.9 Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/> 2.1 Dirección Errada			
<input checked="" type="checkbox"/> 2.2 No Reside			
Fecha 1:	<input checked="" type="checkbox"/> 3.1	Fecha 2:	DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	C.P. 106-018		
Centro de Distribución:	C.C.		
Observaciones:	Fecha 106-018		
	107-1-57		

